

	RESOLUCIÓN 036	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 036

30 de mayo de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°028 DE 2025”

EL DIRECTOR GENERAL DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA

en uso de sus facultades legales y especiales que le confiere el Acuerdo Municipal 05 de 2015, el Acuerdo 02 de junio 2de 2015 y el Acuerdo 15 de 2016 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO QUE

1. Mediante la Resolución N.º 028 del 24 de abril de 2025, se dio apertura a la Convocatoria de Estímulos Museo Casa de la Memoria 2025, titulada “Memorias Iberoamericanas”, con el fin de promover, reconocer y visibilizar iniciativas artísticas, culturales y comunitarias que contribuyan a la construcción, preservación y divulgación de las memorias colectivas en el contexto iberoamericano.”
2. Mediante Resolución N.º 034 del 29 de mayo de 2025 se corrigió un error de digitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respecto a la hora límite de cierre de inscripción, fijándola correctamente para el viernes 30 de mayo de 2025 a las 17:00 horas.
3. Mediante correo electrónico la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito de Medellín, ha notificado intermitencia en la página web dispuesta para las inscripciones desde el 26 de mayo de 2025, la cual indica que, corresponde a *“una latencia de red que afectaba la conexión hacia la base de datos por tanto el funcionamiento de la aplicación. Se informó al equipo de telecomunicaciones en cual realizó las correcciones necesarias.”* lo cual ha dificultado el acceso de los interesados y podría afectar el debido acceso, la equidad en la participación y la transparencia del proceso.
4. En aras de garantizar la debida participación y el acceso equitativo de los ciudadanos, se considera necesario modificar el cronograma de la convocatoria.

	RESOLUCIÓN 034	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 2 de 3

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DEROGAR la Resolución N.º 034 del 29 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR el contenido del artículo tercero de la Resolución N.º 028 del 24 de abril de 2025, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO TERCERO. Establecer el siguiente cronograma de ejecución de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA 2025 – ‘MEMORIAS IBEROAMERICANAS’:

- Publicación: jueves, 24 de abril de 2025.
- Observaciones a los lineamientos: hasta el sábado 26 de abril de 2025.
- Aplicación de observaciones a los lineamientos: martes, 29 de abril de 2025.
- Apertura de inscripciones en la página web: miércoles, 30 de abril de 2025.
- **Fecha de cierre de inscripciones: domingo, 1 de junio de 2025, hasta las 17:00 p. m.**
- **Informe de propuestas inscritas: lunes, 2 de junio de 2025.**
- Primer informe de verificación de documentos: jueves, 5 de junio de 2025.
- Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones: hasta el sábado 7 de junio de 2025, hasta las 18:00 p.m.
- Informe final de verificación de documentos: lunes, 9 de junio de 2025.
- Observaciones al informe final de verificación de documentos: miércoles, 11 de junio de 2025.
- Informe de evaluación: miércoles, 25 de junio de 2025.
- Observaciones al informe de evaluación: jueves, 26 de junio de 2025.
- Revisión de inhabilidades e incompatibilidades: viernes, 27 de junio de 2025.
- Resolución de otorgamiento: desde el lunes, 30 de junio de 2025.
- Plazo de ejecución de los proyectos: viernes, 21 de noviembre de 2025.
- Socialización de proyectos: viernes, 28 de noviembre de 2025.”

ARTÍCULO CUARTO. Los demás lineamientos, condiciones y disposiciones contenidos en la Resolución N.º 028 del 24 de abril de 2025 permanecen vigentes y no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO QUINTO. Publíquese la presente modificación en la página web institucional del Museo Casa de la Memoria y/o en la plataforma dispuesta por la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, para efectos de divulgación y cumplimiento del principio de publicidad, conforme a lo establecido en los artículos 65 y 74 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra este acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO VIECO MAYA

Director General

Elaboró	Revisó	Aprobó:
<p>Tomás Mejía Coordinador de convocatoria de Estímulos</p> <p>Isabella Herrera Sossa Abogada Contratista</p>	<p>Mariana Salazar M. Mariana Salazar Maturana Abogada contratista</p>	<p>Alejandra María Arroyave Alzate Subdirectora Administrativa</p>